

**Resolución por la que se corrigen errores en la Resolución de este mismo órgano de 24 de enero de 2024 por la que se resuelve la segunda convocatoria de Proyectos de Investigación Novel del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023**

Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de enero de 2024 por la que se resuelve la segunda convocatoria de Proyectos de Investigación Novel del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, al transcribir en el Resuelve primero la puntuación del apartado A del proyecto con referencia CPUENTE2023/19 y en consecuencia de la puntuación total, este Vicerrectorado HA RESUELTO:

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en la convocatoria arriba citada.

Donde dice:

Referencia	IP responsable del proyecto	Grupo de Áreas	Apartado A	Apartado B	Puntuación total
CPUENTE2023/19	Mhanna Mhannna, Eman	C	6,000	63,588	69,588

Debe decir:

Referencia	IP responsable del proyecto	Grupo de Áreas	Apartado A	Apartado B	Puntuación total
CPUENTE2023/19	Mhanna Mhannna, Eman	C	6,125	63,588	69,713

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web indicada en la Base VII de la convocatoria. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada a pie de la firma electrónica

EL RECTOR

*[Firmado digitalmente]*

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/W2KoM+RfQYXThf/RXAF8A==>

<b>Firmado Por</b>	<b>José Antonio Sánchez Pérez - Vicerrector de Política Científica</b>		<b>Fecha</b>	<b>05/02/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>W2KoM+RfQYXThf/RXAF8A==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/1</b>



W2KoM+RfQYXThf/RXAF8A==